



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 165- 2024/MPA

Acobamba, 06 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0515-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 06 de mayo del 2024, Informe N° 176-2024-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 03 de mayo del 2024, Informe N° 092-2024-MPA-GDUI-ATMS/DAG, de fecha 03 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, regula que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo (...) la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad (...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);"

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunales que presentan los servicios de saneamiento en ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 092-2024-MPA-GDUI-ATMS/DAG, de fecha 03 de mayo del 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, se dirige al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, solicita la resolución de designación del responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento - ATMS, ya que este documento es un medio de verificación para su respectiva identificación ante las instituciones inherentes a fin de solicitar su clave y usuario en el aplicativo web DATASS ante la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 176-2024-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 03 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, donde ratifica la solicitud de la resolución de designación del responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATMS;

Que, mediante Informe N° 0515-2024-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura se dirige al despacho de Alcaldía, mediante el cual, solicita proyectar la Resolución de designación del responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, al Ing. Denis Antay Gutiérrez, por ser necesario el dicho documento para el reconocimiento del ATMS de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para obtener la clave y usuario del aplicativo web Datas ante la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – DRVCS de la Región Huancavelica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 165- 2024/MPA

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, como responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS), al Ing. **Denis Antay Gutiérrez**, identificado con DNI N° 71808235, para fines funcionales de la Municipalidad Provincial de Acobamba, con las atribuciones y responsabilidades que señala los instrumentos de gestión de la Entidad.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR**, al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones del puesto.

Artículo Tercero. - **HACER**, de conocimiento a las diferentes dependencias de las Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

